E.S.E
CENTRO DE SALUD SUCRE

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El presente estudio previo se rinde bajo los parámetros del artículo 26 del Acuerdo No. 017 del 26 de diciembre de 2024 "*Por el cual se deroga Acuerdo No. 004 de 2023 y en su lugar se Expide un nuevo Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado E.S.E Centro de Salud Sucre – Santander*" y las disposiciones del Decreto 5185 de 2013 el cual comprende la etapa precontractual basados en el principio de planeación, así;

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Sucre – Santander, 09 de septiembre de 2026
FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo Junta Directiva No. 017 de 26 de diciembre de 2024
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
La **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SUCRE (SANTANDER)**, es una entidad pública y agente económico del mercado de salud, del orden territorial integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud. Que las Empresas sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Titulo II del libro II de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Que, la Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud. En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

De otro lado, el Decreto 1011 de 2006 establece dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, una definición que determina la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

La Constitución Política Colombiana prevé en el Artículo 2, como fines del estado "*...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten, y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...*"; De acuerdo con los principios de eficacia y transparencia, **La E.S.E. CENTRO DE SALUD SUCRE (SANTANDER)** se encarga de prestar eficientemente los servicios de salud, por lo tanto y haciendo uso de ese principio se deben proveer con el personal suficiente e idóneo, que presten el apoyo necesario en el cumplimiento de sus actividades, en aras de satisfacer las necesidades de la comunidad de manera óptima y ofrecer un servicio suficiente, ágil e integral.

Los empleos de la planta de personal de **La E.S.E. CENTRO DE SALUD SUCRE (SANTANDER)** según el certificado emitido que hace parte integral del presente estudio, resulta insuficiente para cumplir cabalmente la misión de prestar los servicios de salud que le han sido encomendados en forma oportuna, eficiente y eficaz, toda vez que para la atención de aproximadamente 5.000 usuarios en nivel asistencial y en actividades de promoción y prevención, es necesario tener todas y cada una de las herramientas para cumplir con dicha función legal y constitucional a la población en general.

La E.S.E. CENTRO DE SALUD SUCRE, en cumplimiento de su misión institucional y de las responsabilidades que le corresponden como prestador de servicios de salud y ejecutor de las acciones contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) de la vigencia 2026, requiere fortalecer su capacidad operativa y asistencial para garantizar el desarrollo oportuno, eficiente y con calidad de las actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo en salud y demás intervenciones colectivas dirigidas a la población del municipio de Sucre, departamento de Santander.

En el marco de las acciones contratadas por la Secretaría de Salud Departamental de Santander, se hace necesario contar con talento humano que permita apoyar la ejecución de las actividades programadas dentro del PIC, especialmente aquellas que requieren conocimientos y competencias propias del área de enfermería,

E.S.E
CENTRO DE SALUD SUCRE

contribuyendo al cumplimiento de las metas, productos, indicadores y obligaciones establecidas para la vigencia 2026.

Para tal efecto, se identifica la necesidad de contratar los servicios de un Auxiliar de Enfermería, quien, de acuerdo con su formación técnica y experiencia, apoyará al equipo responsable de la ejecución del PIC en el desarrollo de las actividades extramurales e intramurales que le sean asignadas, de conformidad con las fichas técnicas, cronogramas, metas y demás lineamientos establecidos para la ejecución de las intervenciones colectivas.

El recurso humano requerido permitirá fortalecer las acciones relacionadas con educación y orientación en salud, promoción de hábitos y estilos de vida saludables, prevención de riesgos, apoyo en jornadas y actividades comunitarias, búsqueda y canalización de población, toma y registro de información, seguimiento a usuarios y familias, apoyo logístico y operativo en las actividades del PIC y demás acciones que se encuentren contempladas dentro del alcance contractual y que correspondan al nivel de formación del contratista.

La necesidad de esta contratación se fundamenta, además, en que las actividades derivadas del PIC demandan disponibilidad de personal suficiente para atender la población objeto, realizar desplazamientos a los diferentes sectores y comunidades del municipio y cumplir los cronogramas establecidos por la entidad contratante y la Secretaría de Salud Departamental. La capacidad actual de la E.S.E. no resulta suficiente para asumir integralmente estas actividades adicionales sin afectar el normal desarrollo de los servicios y procesos institucionales.

En consecuencia, resulta necesario disponer de un recurso humano adicional, con formación como Auxiliar de Enfermería, que permita apoyar de manera efectiva la ejecución de las intervenciones colectivas durante la vigencia 2026, garantizando que las actividades sean desarrolladas de manera oportuna, organizada y conforme a los lineamientos técnicos y operativos definidos para el PIC.

La contratación se realizará bajo la modalidad de prestación de servicios, teniendo en cuenta la naturaleza temporal, específica y determinada de las actividades a desarrollar, las cuales estarán orientadas exclusivamente al cumplimiento de las acciones contratadas en el marco del PIC 2026. El contratista ejecutará las actividades con autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación laboral, y deberá acreditar la formación, experiencia y demás requisitos exigidos por la E.S.E. para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

E.S.E
CENTRO DE SALUD SUCRE

La contratación se adelantará bajo el régimen especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, cuyo numeral 6 establece que las E.S.E., en materia contractual, se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de derecho público que resulten pertinentes. En consecuencia, el proceso se desarrollará de acuerdo con las disposiciones del Manual de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Sucre, así como con los principios y reglas que resulten aplicables a la contratación de la entidad.

Para identificar el tipo de servicio a contratar se tomará como referencia lo proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

De lo anterior debe decirse que la Dra. **TANIA CASTILLO ARIZA**, asumió su cargo como Gerente de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SUCRE, el 01 de abril de 2024, siendo la representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente, designada mediante Decreto No 013 de 22 de marzo de 2024, Suscrito por la Alcaldesa Municipal de Sucre – Santander, y acta No 008 del 01 de abril de 2024.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO DE SALUD SUCRE.

ESPECIFICACIÓN ESPECIFICAS DEL OBJETO

ALCANCE Y OBLIGACIONES:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
ACTIVIDA5: **Realizar estrategias de información en salud para fortalecer la importancia de las vacunas en los distintos momentos de curso de vida, en el entorno comunitario y en el ámbito rural.** **1)** Esta actividad será desarrollada por un Auxiliar de Enfermería. **2)** Realizar verificación del esquema de vacunación de todos los niños, niñas, adolescentes del municipio mediante cruce de bases de datos con PAIWEB con el fin identificar susceptibles, y micro territorio a priorizar.

E.S.E
CENTRO DE SALUD SUCRE

Soportes:
a. Plantilla de verificación de esquema de vacunación de todos los niños, niñas, adolescentes del municipio.
b. Informe de identificación de susceptibles, pendientes por vacuna y micro territorios a Priorizar.
c. Notificación de los susceptibles a las EAPB (oficio y/o correo electrónico.)
d. Plantilla de seguimiento a vacunación de susceptibles, canalización y puesta al día de susceptibles identificados.

3) Realizar estrategias de información en micro territorio priorizado mensualmente, en el marco de las jornadas de vacunación departamentales y nacionales. Las estrategias deberán realizarse en veredas y/o micro territorios diferentes cada mes, conforme a las características propias de cada municipio.

Soportes:
a. Acta de reunión con la participación de: líder comunitario donde se va a desarrollar la estrategia, autoridad local/municipal, EAPB, dirección local de salud, IPS y demás actores en salud
b. Documento con el plan y contenido teórico para cada campaña revisado y aprobado por el referente departamental del programa PAI (Ficha técnica).
c. Certificado de permanencia firmado por parte del líder comunitario de cada vereda visitada.
d. Listados de asistencia.

4) Entrega de material informativo para el desarrollo de las actividades en el entorno comunitario, ámbito rural en cada uno de los micro territorios priorizados, el cual debe ser concertado, revisado y aprobado por el referente departamental de PAI.
Soportes:
a. Acta de concertación, revisión y aprobación de material informativo a utilizar con el referente departamental de PAI.

5) Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna.
Soportes:

Documento informe final consolidado con indicadores solicitados y demás soportes generados
INSUMOS: Perifoneo, cuñas radiales, Cartulinas-pinturas-brochas -marcadores, cartillas, murales, fotocopias, fichas de trabajo
COSTOS INDIRECTOS: Gastos administrativos, minutos, llamadas, telefónicas, carnetización, emblemas de misión médica, distintivos, impresos, tinta para impresoras, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal, elaboración de contratos, gestión del presupuesto, seguros, costos bancarios, impuestos, personal de apoyo administrativo y de sistematización de información, entre otros Area Rural 9%
INSUMOS: a. Material para carteleras: Cartulina, cintas, marcadores, pinturas, pinceles, Papelería para caracterización, mapeo y formalización
b. Perifoneo por 2 horas, Material lúdico recreativo para movilizaciones
COSTOS INDIRECTOS: Gastos administrativos, minutos, llamadas, telefónicas, carnetización, emblemas de misión médica, distintivos, impresos, tinta para impresoras, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal, elaboración de contratos, gestión del presupuesto, seguros, costos bancarios, impuestos, personal de apoyo administrativo y de sistematización de información, entre otros Area Rural 9%
INSUMOS: Rotafolio, material para carteleras, pinturas, pinceles, marcadores, impresiones y demás recursos para movilizaciones sociales, difusión de la movilización por perifoneo, redes sociales, cuñas radiales entre otros
COSTOS INDIRECTOS: Gastos administrativos, minutos, llamadas, telefónicas, carnetización, emblemas de misión médica, distintivos, impresos, tinta para impresoras, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal, elaboración de contratos, gestión del presupuesto, seguros, costos bancarios, impuestos, personal de apoyo administrativo y de sistematización de información, entre otros Area Rural 9%
INSUMOS: Cartulina, cintas, marcadores, pinturas, pinceles, Perifoneo por 2 horas, Material lúdico recreativo para el desarrollo de las estrategias, Flyers
COSTOS INDIRECTOS: Gastos administrativos, minutos, llamadas, telefónicas, carnetización, emblemas de misión médica, distintivos, impresos, tinta para impresoras, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal, elaboración de contratos, gestión del presupuesto, seguros, costos bancarios, impuestos, personal de apoyo administrativo y de sistematización de información, entre otros Área Urbana 7%

E.S.E
CENTRO DE SALUD SUCRE

INSUMOS: Rotafolio con tapa principal y 7 páginas cada una con información de cada temática impresa por lado y lado, papel propalcote a color, argollado, tamaño oficio y base soporte.
COSTOS INDIRECTOS: Gastos administrativos, minutos, llamadas, telefónicas, carnetización, emblemas de misión médica, distintivos, impresos, tinta para impresoras, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal, elaboración de contratos, gestión del presupuesto, seguros, costos bancarios, impuestos, personal de apoyo administrativo y de sistematización de información, entre otros Area Rural 9%
ACTIVIDAD 23: **Desarrollar acciones para la reorganización del medio y eliminación de criaderos de vectores, como prevención y control de las ETV, ámbito urbano en todos los momentos de curso de vida** **1)** La actividad deberá será realizada por un auxiliar de enfermería **2)** Planeación y alistamiento operativo: Identificación de territorios urbanos con mayor riesgo epidemiológico, definición de viviendas y puntos críticos a intervenir, articulación con líderes comunitarios y programación de la jornada. Responsables: Equipo operativo 1 auxiliares de enfermería urbano. **Soportes:** Territorios priorizados y georreferenciados. Listado de viviendas y puntos críticos seleccionados para intervención. Cronograma de jornada comunitaria. **3)** Sensibilización y movilización comunitaria: Desarrollo de actividades de información y sensibilización dirigidas a personas de todos los grupos del curso de vida y de todos los géneros, orientadas a la identificación de criaderos, prácticas de saneamiento ambiental y corresponsabilidad comunitaria en el control del vector. Entorno: Comunitario y peridomiciliario. **Soportes:** Registro de asistencia y participación comunitaria con Comunidad sensibilizada sobre prevención y control de ETV. Participación activa de la población en la jornada de reorganización del medio. Entrega de materiales para jornada movilización Guantes, bolsas, EPP básico, material para eliminación de criaderos, Material educativo y de sensibilización comunitaria: perifoneo - redes sociales. operación de campo para intervención domiciliaria y saneamiento de puntos críticos: kit de lavado de Tanques compuesto por un cepillo de cerdas duras e hipoclorito por vivienda. **4)** Intervención domiciliaria y eliminación de criaderos: Visita a viviendas y puntos críticos

previamente identificados para la identificación de criaderos reales y potenciales, reorganización del entorno domiciliario y peri-domiciliario y recolección de inservibles generadores de riesgo vectorial. **Soportes:** Viviendas intervenidas con eliminación de criaderos. Criaderos reales y potenciales identificados y eliminados. Inservibles recolectados y dispuestos adecuadamente (kg). Kit de lavado de estanques o pilas entregados con indicaciones de lavado. **5)** Saneamiento de puntos críticos: Intervención de puntos críticos comunitarios identificados como focos de proliferación vectorial (lotes, espacios públicos, áreas comunes), mediante reorganización del medio y recolección de inservibles. **Soportes:** Resultado: Puntos críticos saneados. Reducción de focos comunitarios de riesgo vectorial. **6)** Seguimiento y registro de resultados: Consolidación de la información generada durante la jornada, registro de indicadores y evaluación de los resultados de la intervención. **Soportes:** Documento Informe final consolidado con Base de datos de viviendas intervenidas y población impactada. Registro de indicadores de control del vector. Número de Viviendas intervenidas por jornada de movilización, número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna. Criaderos reales y potenciales eliminados. Puntos críticos comunitarios saneados. Participación comunitaria fortalecida en actividades de control vectorial. Impacto en salud pública Reducción significativa de criaderos reales y potenciales, mejoramiento del saneamiento ambiental domiciliario y comunitario, y disminución del riesgo de transmisión de dengue y otras Enfermedades Transmitidas por Vectores en los territorios urbanos intervenidos.
INSUMOS: Insumos operativos: guantes, bolsas, EPP básico, material para eliminación de criaderos, material educativo y de sensibilización comunitaria: perifoneo, redes sociales, operación de campo para intervención domiciliaria y saneamiento de puntos críticos, kit de lavado de tanques. Kit de lavado de tanques compuesto por un cepillo de cerdas duras e hipoclorito por vivienda.
COSTOS INDIRECTOS: Gastos administrativos, minutos, llamadas, telefónicas, carnetización, emblemas de misión médica, distintivos, impresos, tinta para impresoras, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal, elaboración de contratos, gestión del presupuesto, seguros, costos bancarios, impuestos, personal de apoyo administrativo y de sistematización de información, entre otros Area Urbana 7% **ACTIVIDAD 25:**

E.S.E
CENTRO DE SALUD SUCRE

Desarrollar acciones de información en salud, en entorno hogar para la prevención y detección temprana de las enfermedades transmitidas por vectores, ámbito rural en todos los momentos de curso de vida.

1) La actividad deberá ser desarrollada por un auxiliar de enfermería.

2) Planeación y Coordinación Interinstitucional de Acción: Elaborar el plan de trabajo concertado con el técnico operativo ETV de la provincia.
Soportes: Plan de trabajo y cronograma mensual concertado. Observación operativa: Establecer metas diarias, incluyendo al menos 5 visitas efectivas/día para garantizar cumplimiento de cronograma.

3) Diagnóstico Inicial y Caracterización del Riesgo: Aplicar encuesta domiciliaria de factores de riesgo y levantar índices intra y peri domiciliarios en viviendas (primera vez). Realizar evaluación intra y peri domicilio mediante inspección detallada para detectar presencia de triatómicos.
Soportes: 100% de las viviendas de los territorios intervenidas con encuesta aplicada e índices levantados. Meta diaria: 5 viviendas visitadas efectivamente por día.

4) Sistematización de Información y Georreferenciación: Actualizar físicamente el mapa veredal y el proyecto en Epicollect5, incluyendo: A. Convenciones. B. Mini mapa. C. Rosa de los vientos. D. Identificación de viviendas encuestadas y no encuestadas. E. Anexo con listado de viviendas, responsable y códigos de laboratorio. F. Certificación firmada por miembro de la junta de acción comunal. G. Ajustes en la plataforma digital.
Soportes: Mapa veredal físico actualizado y registrado en plataforma Epicollect5. Meta diaria: 5 viviendas georreferenciadas/informadas por día durante levantamiento en campo.

5) Intervención Entomológica y Control Ambiental: Recolectar y preservar vectores encontrados (huevos, ninfas, adultos) en intra y peri domicilio y enviarlos al laboratorio. Implementar acciones de control físico (reordenamiento del medio) para eliminar infestaciones en viviendas positivas; se requiere de guías, láminas, carpas y material visual para sensibilización, envío de muestras entomológicas desde el área rural.
Soportes: Material entomológico ingresado formalmente al laboratorio con código de ingreso. 100% de viviendas infestadas intervenidas. Kit de lavados entregados. Meta diaria: Recolección en al menos 5 viviendas por día, si hay hallazgos.

Intervención en 5 viviendas efectivas por día, priorizando colonizadas.

6) Educación sanitaria y participación comunitaria Acción: brindar información y educación sanitaria a los miembros de las viviendas visitadas: determinantes de domiciliación del vector promoción de entornos saludables recolección y envió comunitario de vectores, entrega kit de lavado de estanques o pilas que consta de un cepillo de cerdas duras e hipoclorito por viviendas entregados
Soportes:100% de viviendas con acciones educativas aplicadas. Meta diaria: 5 viviendas con actividades educativas por día. Número total de viviendas a intervenir. El número de viviendas a intervenir en cada municipio variara de acuerdo con la cantidad total de viviendas existentes y el nivel de riesgo epidemiológico identificado en el territorio.

7) Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número de hogares abordados, número y porcentaje de personas del territorio abordadas. Número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna.
Soportes: Documento de informe final consolidado con los indicadores solicitados y los demás soportes generados.

INSUMOS: Guías, láminas, cartillas y demás material visual para sensibilización; envío de muestras entomológicas desde el área urbana; adicionalmente, deberán entregarse kits con cepillo de cerdas duras e hipoclorito.

ACTIVIDAD 26:

Desarrollar acciones de información en salud en entorno hogar para la prevención y detección temprana de las Enfermedades Transmitidas por Vectores, ámbito urbano en todos los momentos de curso de vida.

FASES DE TRABAJO PARA LA INTERVENCIÓN EN MICROTERRITORIOS URBANOS

1) La actividad deberá ser realizada por un auxiliar de enfermería.

E.S.E
CENTRO DE SALUD SUCRE

2) Planeación y Coordinación Interinstitucional de Acción: Elaborar el plan de trabajo concertado con el técnico operativo ETV de la provincia. **Soportes:** Plan de trabajo y cronograma mensual concertado. Observación operativa: Establecer metas diarias, incluyendo al menos 9 visitas efectivas/día para garantizar cumplimiento de cronograma.

3) Diagnóstico Inicial y Caracterización del Riesgo: Aplicar encuesta domiciliaria de factores de riesgo y levantar índices intra y peri domiciliarios en viviendas (primera vez). Realizar evaluación intra y peri domicilio mediante inspección detallada para detectar presencia de triatominos.
Soportes: 100% de las viviendas de los territorios intervenidas con encuesta aplicada e índices levantados. Meta diaria: 9 viviendas visitadas efectivamente por día.

4) Sistematización de Información y Georreferenciación: Actualizar físicamente el mapa veredal y el proyecto en Epicollect5, incluyendo: A. Convenciones. B. Mini mapa. C. Rosa de los vientos. D. Identificación de viviendas encuestadas y no encuestadas. E. Anexo con listado de viviendas, responsable y códigos de laboratorio. F. Certificación firmada por miembro de la junta de acción comunal. G. Ajustes en la plataforma digital. **Soportes:** Mapa veredal físico actualizado y registrado en plataforma Epicollect5. Meta diaria: 9 viviendas georreferenciadas/informadas por día durante levantamiento en campo.

5) Intervención Entomológica y Control Ambiental: Recolectar y preservar vectores encontrados (huevos, ninfas, adultos) en intra y peri domicilio y enviarlos al laboratorio. Implementar acciones de control físico (reordenamiento del medio) para eliminar infestaciones en viviendas positivas; se requiere de guías, láminas, carpas y material visual para sensibilización, envío de muestras entomológicas desde el área rural. **Soportes:** Material entomológico ingresado formalmente al laboratorio con código de ingreso. 100% de viviendas infestadas intervenidas. Kit de lavado entregados. Meta diaria: Recolección en al menos 9 viviendas por día, si hay hallazgos. Intervención en 9 viviendas efectivas por día, priorizando colonizadas.

6) Educación Sanitaria y Participación Comunitaria: Brindar información y educación sanitaria a los miembros de las viviendas visitadas: Determinantes de domiciliación del vector. Promoción de entornos saludables. Recolección y envío comunitario de vectores. Entrega de kit de lavado de estanque o pilas. Entrega de kit de lavado de estanques o pilas que consta de un cepillo de cerdas duras e hipoclorito. **Soportes:** 100% de viviendas con acciones educativas aplicadas. Meta diaria: 9 viviendas con actividades educativas por día. Viviendas a intervenir: El número de viviendas a

intervenir en cada municipio estará determinado por la cantidad total de viviendas existentes y el nivel de riesgo epidemiológico identificado en el territorio. **7)** Elaboración del informe final: Consolidar y analizar las evidencias generadas durante la ejecución de la actividad, incluyendo el cumplimiento del objetivo, la población intervenida, la asistencia alcanzada, los aspectos positivos, las oportunidades de mejora, las dificultades identificadas, el número de hogares abordados, el número y porcentaje de personas intervenidas, el número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, el número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna y los resultados obtenidos. **Soportes:** Documento de informe final consolidado con los indicadores solicitados y los demás soportes generados durante la ejecución de la actividad.
INSUMOS: Guías, láminas, cartillas y demás material visual para sensibilización; envío de muestras entomológicas desde el área urbana; adicionalmente, deberán entregarse kits con cepillo de cerdas duras e hipoclorito.
COSTOS INDIRECTOS: Gastos administrativos, minutos, llamadas, telefónicas, carnetización, emblemas de misión médica, distintivos, impresos, tinta para impresoras, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal, elaboración de contratos, gestión del presupuesto, seguros, costos bancarios, impuestos, personal de apoyo administrativo y de sistematización de información, entre otros Área Urbana **7%**
ACTIVIDAD 27: **Realizar la caracterización de los factores de riesgo laborales a los trabajadores informales de los diferentes sectores de la economía popular y comunitaria, en el entorno laboral, en el ámbito urbano, en los momentos de curso de vida de juventud, adultez y vejez** **1)** La actividad deberá ser realizada por un auxiliar de enfermería **2)** Realizar una reunión presencial con el secretario de Salud del municipio, y o quien haga sus veces y demás actores involucrados para presentación de la propuesta desarrollar, coordinación de zona y actividad económica a priorizar. **Soportes:** a. Acta de reunión

b. Listado de asistencia c. Registro fotográfico. **3)** Aplicar a 150 trabajadores informales del área urbana el Instrumento para caracterización de los trabajadores de la economía popular y comunitaria priorizadas en el municipio utilizando el software y/o la herramienta de caracterización según lo establecido por la secretaria. **Soportes**: Base de datos de los trabajadores informales según directrices del referente de economía popular. **4)** Elaborar el diagnostico sanitario y riesgos ocupacionales, que permita determinar los factores de riesgos de la población trabajadora informal basado en la captura de información realizada en la caracterización. **Soportes:** Diagnóstico elaborado según directrices dadas por el supervisor. **5)** Realizar una reunión presencial con el secretario de Salud del municipio, y o quien haga sus veces y demás actores involucrados para socializar los resultados de la caracterización y su correspondiente diagnóstico. **Soportes:** a. Acta de reunión. b. Listado de asistencia. c. Registro fotográfico. **6)** Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de estrategia que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna **Soportes:** Documento informe final consolidado con indicadores solicitados y demás soporte generados
INSUMOS: Aguantes, bolsas, EPP básico, material para eliminación de criaderos, material educativo y de sensibilización comunitaria: perifoneo, redes sociales, operación de campo

para intervención domiciliaria y saneamiento de puntos críticos, kit de lavado de tanques. Kit de lavado de tanques compuesto por un cepillo de cerdas duras e hipoclorito por vivienda.
COSTOS INDIRECTOS: Gastos administrativos, minutos, llamadas telefónicas, carnetización, emblemas de misión médica, distintivos, impresos, tinta para impresoras, servicios públicos, gestión administrativa y presupuesto, elaboración de contratos, gestión de presupuesto, seguros, costos bancarios, impuestos, personal de apoyo administrativo y de sistematización de información, entre otros. Área Urbana 7%.
ACTIVIDAD 28: **Realizar la caracterización de los factores de riesgo laborales a los trabajadores informales de los diferentes sectores de la economía popular y comunitaria, en el entorno laboral, en el ámbito rural, en los momentos de curso de vida de juventud, adultez y vejez** **1)** La actividad deberá ser realizada por un auxiliar de enfermería. **2)** Realizar una reunión presencial con el secretario de Salud del municipio, y o quien haga sus veces y demás actores involucrados para presentación de la propuesta a desarrollar, coordinación de zona y actividad económica a priorizar. **Soportes:** a. Acta de reunión. b. Listado de asistencia. c. Registro fotográfico. **3)** Aplicar a 100 trabajadores informales del área rural el instrumento para la caracterización de los trabajadores de la economía popular y comunitaria priorizadas en el municipio utilizando el software y/o la herramienta de caracterización según lo establecido por la secretaria. **Soportes:** Base de datos de los trabajadores informales según directrices del referente de economía popular. **4)** Elaborar el diagnostico sanitario y riesgos ocupacionales, que permita determinar los factores de riesgos de la población trabajadora informal basado en la captura de

información realizada en la caracterización. **Soportes:** Diagnóstico elaborado según directrices dadas por el supervisor. **5)** Realizar una reunión presencial con el secretario de Salud del municipio, y o quien haga sus veces y demás actores involucrados para socializar los resultados de la caracterización y su correspondiente diagnóstico. **Soportes:** a. Acta de reunión. b. Listado de asistencia. c. Registro fotográfico. **6)** Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna **Soportes:** Documento informe final consolidado con indicadores solicitados y demás soporte generados
INSUMOS: Impresos del instrumento para caracterización y otros materiales de requeridos, y/o uso del software
COSTOS INDIRECTOS: Gastos administrativos, minutos, llamadas, telefónicas, carnetización, emblemas de misión médica, distintivos, impresos, tinta para impresoras, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal, elaboración de contratos, gestión del presupuesto, seguros, costos bancarios, impuestos, personal de apoyo administrativo y de sistematización de información, entre otros Área Rural 9%
ACTIVIDAD 29: **Brindar información en salud para promover una cultura preventiva y de autocuidado que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de salud y de trabajo de la población de la economía popular y comunitaria en el entorno laboral, en los momentos de curso de vida de**

juventud, adultez y vejez, en el ámbito urbano.

1) La actividad deberá ser realizada por un profesional de enfermería, una profesional psicología y un auxiliar de enfermería.

2) Identificar los trabajadores informales a intervenir los cuales deben estar caracterizados con el instrumento establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social. Se deben intervenir mínimo 50 trabajadores informales.

Soportes: Base de datos consolidada según formato establecido.

3) Realizar (1) una reunión en el municipio con el secretario de salud y actores de interés donde se va a socializar la propuesta de la estrategia dirigida a la población de la economía popular y comunitaria, concertar fecha de ejecución y establecer alianzas institucionales, que permitan la articulación y el éxito en el desarrollo de las actividades del proyecto.

Soportes:
a. acta de reunión con concertación de actividades.

b. registro de reunión.

c. registro fotográfico.

4) Realizar difusión del evento con flyers, perifoneo entre otros medios de difusión. **Soportes:** Flyers, jingle o mensaje para perifoneo aprobado por la supervisión.

5) Elaborar un documento descriptivo del desarrollo de la actividad correspondiente planeación del evento, el cual debe incluir fichas técnicas de fortalecimiento capacidades para los temas uso de elementos de protección personal según actividad económica priorizada, identificación de los peligros y riesgos asociados a su ocupación y gestión de factores protectores que promuevan el bienestar y la salud de trabajadores de la economía popular y comunitaria.

Soportes:

E.S.E
CENTRO DE SALUD SUCRE

a. Documento descriptivo.

b. Fichas de fortalecimiento de capacidades.

6) Para el desarrollo de la jornada de información se deberá contar con un sitio adecuado que disponga de una mesa para el registro para las personas que reciban la información, material educativo para entregar a los participantes.

Soportes:
a. Material educativo aprobado por el supervisor.

b. Registro de los participantes físico y digital en los formatos establecidos por el supervisor.

c) Consentimientos informados según modelo entregado por el supervisor.

7) Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna.

Soportes: Documento informe final consolidado con indicadores solicitados y demás soportes generados

INSUMOS: Diseño e impresión del material educativo a utilizar por participante, flyers, perifoneo y fichas técnicas

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MARCO LEGAL:

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6° de la Ley 100 de 1993, que determina: "*En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.*",

E.S.E
CENTRO DE SALUD SUCRE

Además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "*Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado*"; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en su manual de contratación.

Al respecto, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*" señala que; "*...Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la poscontractual.*

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 165 de la ley 100 de 1993 y que se trata de un Contrato de prestación de servicios, por lo cual conforme a lo previsto en el ACUERDO 017-2024 y la **RESOLUCIÓN No. 129 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024** (Manual Interno de Contratación) Se dará aplicación a la siguiente modalidad de contratación:

CONTRATACIÓN DIRECTA

E.S.E
CENTRO DE SALUD SUCRE

Se da aplicación a esta modalidad, de acuerdo a lo siguiente:

RESOLUCIÓN 0129 DE DICIEMBRE 26 DE 2024

ARTÍCULO 27. Modalidades de selección. Para la selección de sus contratistas el HOSPITAL llevará a cabo los siguientes procedimientos:

1. Invitación Pública.
2. Invitación Privada.
3. **Contratación Directa.**
4. Sin formalidades Plenas

ARTICULO 30. Contratación Directa. Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta.

30.1. Aplicabilidad y procedimiento. La E.S.E., adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el siguiente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, La E.S.E., sin necesidad de obtener más de una oferta: podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente Estatuto.

30.2. **CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA**. Son causales de contratación directa las siguientes: Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SMLMV.

30.2.1. La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas, o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

Atendiendo los lineamientos vigentes, se realiza el presente análisis teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del

contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. Por tanto, para el siguiente presente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar.

b) De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo los servicios que requiere contratar la Entidad en este caso, corresponde a de servicios, los cuales se enmarcan dentro de que la ley, el reglamento y la jurisprudencia define.

c) En lo que respecta a servicios prestados por personas naturales o jurídicas, existe una demanda de estos servicios por parte de la ESE anualmente; La asignación de honorarios es diversa según el nivel de exigencia, pero en este caso, se realiza la cotización de servicios del proveedor de estos servicios.

Para justipreciar el valor del objeto a contratar, esta entidad en los presentes estudios se siguieron las políticas públicas fijadas por esta Empresa Social del Estado, según la cual los costos y precios de la presente contratación se tomarán determinando el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen, así:

Valor estimado de la contratación a adelantarse: En el presupuesto oficial se encuentran, incluidos costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso, que determinan un valor de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($12.949.999).**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios están relacionadas con la necesidad del servicio de la entidad, frente a la idoneidad y experiencia de la persona que se contrate, al igual que por razones presupuestales y precios del mercado en promedio por este tipo de actividades o productos requeridos.

Igualmente se tiene en cuenta el costo de vida de la región y la distancia del municipio y rutas de acceso con la ciudad capital más cercana, lo cual disminuye la oferta laboral para la entidad.

Por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de estos

E.S.E
CENTRO DE SALUD SUCRE

servicios por parte de otras Entidades Estatales de regimen especial, se revisó información de procesos contractuales adelantados en las vigencias mencionadas (con corte al 31/12/2023) en cuyo objeto contractual se contempla "*prestación de servicios profesionales*" según información disponible en el portal de datos abiertos del SECOP https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/ encontrándose 136.971 procesos adjudicados en SECOP II.

Igualmente, que los honorarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración.

El análisis anterior permite ver que en las Entidades Estatales tanto a nivel nacional, departamental o municipal, se contrata mayoritariamente la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, estableciéndose honorarios que oscilan entre $ 1.500.000 y $ 10.999.999 mensuales incluido IVA y demás gravámenes que esto genere.

No obstante, existen contratos con valor superior, pero la mayoría de la muestra de contratos consultados oscila entre el rango antes señalado; Se aprecia también que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

d) Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente (si aplica el contratista) según su clasificación tributaria; Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

En contraprestación, este tipo de contratación tiene la ventaja que no obliga al contratista a cumplir un horario como tal, sus servicios son prestados con total independencia y sin ningún tipo de subordinación. Esto le permite al contratista administrar su propio tiempo y comprometerse con diferentes contratos con otras entidades públicas o privadas.

La anterior apreciación, se da conforme lo ordenado en Sentencia de unificación por importancia jurídica emitida por el CONSEJO DE ESTADO – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN SEGUNDA; Asunto: Sentencia de Unificación de Jurisprudencia conforme al artículo 271 de la Ley 1437 de 2011 – Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho; Radicado: 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) fecha: 09 de septiembre de 2021. Demandante: Gloria Luz Manco Quiroz – Demandado: Municipio de Medellín y otros.

Se aclara que por regla general este tipo de contratos se regula por las disposiciones civiles y comerciales aplicables por remisión expresa de los artículos 13 y 40 de la ley 80 de 1993.

e) La contratación de personas naturales y jurídicas para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o profesión según sea el caso, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, laborales y de experiencia que se deben demostrar conforme a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato.

De acuerdo a lo anterior, se identificó que, para el cumplimiento del objeto contractual requerido por la Entidad y sus alcances, es necesario que los servicios sean prestados por una persona que acredite formación como mínima técnica y que tenga experiencia en esta clase de actividades relacionados al objeto contractual, ya que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato y su

pago se realizara mediante actas parciales de pago iguales mensualizadas. Así las cosas, la Entidad realiza el presente análisis del sector.
FORMA DE PAGO DEL CONTRATO
Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad del apoyo que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($12.949.999)** pagaderos de la siguiente manera: Un (01) pago parcial a los Veintidós días de ejecutado el contrato por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($2.449.999)** y Tres (03) pagos parciales por valor cada uno de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000)** por mensualidad vencida, el ultimo pago al finalizar la vigencia del contrato, todos, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato a satisfacción, suscripción de las o la respectiva(s) acta(s) de ejecución, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería de la ESE. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CIENTO TRECE (113) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
PERFIL DEL CONTRATO
IDONEIDAD: Una (1) personal natural. Deberá acreditar título académico como Auxiliar de Enfermería. **EXPERIENCIA:** Acreditar Seis (06) meses de experiencia para lo cual deberá aportar los certificados expedidos por las entidades públicas o privadas en las cuales conste el objeto y actividades ejecutadas.
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, El ofrecimiento más favorable para la entidad, se determinará de la siguiente manera: Por tratarse de una contratación sin necesidad de recibir más ofertas o de realizar convocatoria pública, esta entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, por lo cual la propuesta más favorable para la entidad, será la que de acuerdo al presupuesto determine la entidad, en forma discrecional, Una vez analizada la propuesta requerida de forma directa y realizada su valoración jurídica y económica, se determinara si es viable su contratación.

De acuerdo con lo anterior, se solicitará una propuesta a un posible oferente y se procederá a valorar que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia señalados en el presente estudio, de lo contrario se procederá a solicitar una segunda propuesta y así sucesivamente a posibles oferentes

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o no corresponder con la que se plantea aquí.

La presente tipificación de riesgo se realiza teniendo en cuenta el manual de tipificación de riesgos establecidos por la agencia nacional de compras públicas COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Tipificación y Asignación de los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así:

TIPOS DE RIESGOS APLICABLES:

Riesgo por la calidad, idoneidad y cumplimiento: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud de este para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del

producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.

Riesgo Variación de precios: Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.

Riesgo del Resultado Económico: Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.

Riesgo Financiero: Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto la ESE no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.

Riesgo de Pagos: Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

Riesgos Tributarios: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.

Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.

CUADRO 1 PROBABILIDADES		
PROBABILIDADES	**DESDE**	**HASTA**
Muy remoto	0,0001	0,001

Remoto	0,001	0,100
Ocasional	0,1	0,333
Probable	0,333	0,500
Muy probable	0,500	0,800
Hecho cierto	0,800	1,000

CUADRO 2 CONSECUENCIAS		
	% SOBRE PRESUPUESTO	
CONSECUENCIAS	DESDE	HASTA
Insignificante	0	1%
Menor	1%	2%
Grave	2%	4%
Muy grave	4%	6%
Crítico	6%	8%
Catastrófico	8%	10%

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

CUADRO 3 GRADUACION DEL RIESGO						
Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Insignificante	**Menor**	**Grave**	**Muy grave**	**Crítico**	**Catastrófico**

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios

cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

TIPIFICACION	RESPONSABLE	PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	CUANTIFICACION
Riesgo por la calidad, idoneidad y cumplimiento	Contratista	REMOTA	GRAVE	**MEDIO**
Riesgo Variación de precios	Contratista	MUY REMOTA	MENOR	**BAJO**
Riesgo del Resultado Económico	Contratista	MUY REMOTA	INSIGNIFICANTE	**BAJO**
Riesgo Financiero	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	**BAJO**
Riesgo de Pagos	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	**BAJO**
Riesgos Tributarios	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	**BAJO**
Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad	Contratista	REMOTA	MENOR	**BAJO**

E.S.E
CENTRO DE SALUD SUCRE

Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito	Contratista	MUY REMOTA	INSIGNIFICANTE	**BAJO**

La E.S.E. teniendo en cuenta el análisis de los riesgos, el valor del contrato, y la forma de pago, de conformidad con el Manual de Contratación, se considera que el presente contrato No representa un riesgo considerable para la entidad.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DE POLIZA. De conformidad con el Artículo 86, PARAGRAFO PRIMERO de la Resolución 0129 de 2024, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, sin embargo, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago. En los casos de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras, legalmente establecidas en el país, el Contratista deberá hacer entrega a la E.S.E., de los respectivos certificados de garantía comercial del bien, producto o insumo, amparando los mismos por los plazos comerciales.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

Existe Disponibilidad Presupuestal conforme a certificado No. 26-00255 de fecha 09 de septiembre de 2026 para cubrir el valor del presente contrato imputable al rubro presupuestal **2.4.5.02.09.11** Denominado: Profesionales PIC Dpto. Fuente de financiación: RP APORTES DEPARTAMENTO.

SUPERVISION

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida a través de un funcionario adscrito a la misma quien será notificado en los términos del artículo 83 de la ley 1474 de 2011. y sus funciones serán las siguientes:

1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. 2) Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. 3) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. 4) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y efectuar el seguimiento permanente a las metas pactadas, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento. 5) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la ADMINISTRACION, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 6) Entregar al contratista la información, documentación, y demás

elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 7) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a el contratista; 8) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del contratante; 9) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 10) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el contratista, en el evento en que no correspondan a la actividad. 11) Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 12) Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al contratante, para adoptar las adopción de medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1° de la ley 828 de 2003; 13) Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO ÚNICO. - Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al contratista de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si bien en el caso de los contratos Para la prestación de servicios individuales La liquidación a que se refiere el presente no será obligatoria, sin embargo, será discrecional de la entidad establecer su obligatoriedad dentro de la minuta contractual.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta o simplemente no se haya podido liquidar un contrato por cualquier razón, será practicada directa y unilateralmente por La E.S.E. CENTRO DE

E.S.E
CENTRO DE SALUD SUCRE

SALUD DE SUCRE, se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer una necesidad legal planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la administración de E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SUCRE.

Atentamente,

TANIA CASTILLO ARIZA
GERENTE E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SUCRE
SUCRE-SANTANDER

Revisó y proyecto aspectos jurídicos: Abg. Yurle Vergel – Asesora Externa Contratista